

## ASUNTO: APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO.

**PALOMA GOIG ALIQUÉ, Interventora General del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, en virtud de lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, aprueba el PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2019 siguiente:

### Fundamentos Jurídicos.-

- RDL 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

### Antecedentes.-

- Artículo 31 del RD 424/2017, de 28 de abril, que exige al Órgano Interventor, la elaboración de un Plan anual de Control Financiero.
- Identificación y evaluación de los riesgos.

## PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2019

### INDICE

1. **Introducción.**
2. **Ámbito temporal.**
3. **Ámbito subjetivo.**
4. **Actuaciones del Plan en el ejercicio 2019.**

#### 4.1. Control financiero permanente.

Código Seguro de verificación:ncwjv10nx4msQKxOYI9bDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	25/07/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ncwjv10nx4msQKxOYI9bDg==	PÁGINA 1/12



ncwjv10nx4msQKxOYI9bDg==

## 4.2. Auditoría Pública.

5. Recursos.
6. Modificación del Plan.
7. Información al Pleno.

**Anexo I: Actuaciones y mapa de riesgos.**

**Anexo II: Modelo de control Interno.**

Código Seguro de verificación:ncwjv10nx4msQKxOYI9bDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	25/07/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ncwjv10nx4msQKxOYI9bDg==	PÁGINA 2/12



ncwjv10nx4msQKxOYI9bDg==

## ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS.

PACF: Plan Anual de control financiero.

RD 424/2017: Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local

RD: Real Decreto.

IGALPGC: Intervención General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

IMD: Instituto Municipal de Deportes.

GC: Gran Canaria.

Código Seguro de verificación:ncwjv10nx4msQKxOYI9bDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	25/07/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ncwjv10nx4msQKxOYI9bDg==	PÁGINA 3/12



ncwjv10nx4msQKxOYI9bDg==

## 1. INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local establece, en su artículo 31, la obligación del órgano interventor de la entidad local de elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recoja las actuaciones planificables de control permanente y de auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal (actuaciones obligatorias planificadas) y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles (actuaciones planificadas).

Debe entenderse el concepto de riesgo como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control, susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Una vez identificados los riesgos será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos. Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor ha elaborado el presente Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. Este Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.


Ha de tenerse en consideración que el presente Plan constituye el primero de esta naturaleza que implementa el Ayuntamiento de Las Palmas de GC, lo que implica que para la concreción de sus contenidos específicos no se ha contado con precedentes que sirvan de referencia para establecer una identificación y evaluación de riesgos basada en conclusiones alcanzadas de la ejecución de planes anteriores; lo que ha obligado a aplicar criterios apriorísticos basados en la experiencia acumulada. Esta circunstancia dificulta, en principio, la fijación inicial de controles regulares y rotativos que, con el transcurso de los años y las conclusiones alcanzadas, irán conformando el cuerpo principal de las acciones de control financiero.

Igualmente ha de tenerse en cuenta la fecha de aprobación del presente Plan, así como los medios con los que cuenta esta Intervención hará necesario que algunas de las actuaciones que no se puedan llevar a cabo en el año en curso sean trasladadas al Plan que por esta Intervención se apruebe para el próximo ejercicio.

Atendiendo a este precepto, la Intervención General del Ayuntamiento de Las Palmas ha procedido a la elaboración del Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2019, de acuerdo con lo establecido en el citado Real Decreto 424/2017.

La ejecución de los controles financieros recogidos en el presente Plan se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del sector público y las circulares, resoluciones e instrucciones aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

Código Seguro de verificación:ncwjv10nx4msQKxOYI9bDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)		FECHA	25/07/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ncwjv10nx4msQKxOYI9bDg==	PÁGINA	4/12
 ncwjv10nx4msQKxOYI9bDg==				

## 2. AMBITO TEMPORAL.

El ejercicio sujeto a control en las actuaciones recogidas en este Plan Anual de Control financiero será el 2018. Igualmente, si en el ejercicio del control financiero fuera necesario analizar ejercicios anteriores o hechos posteriores al citado ejercicio, para alcanzar los objetivos fijados, se ampliará el ámbito temporal como consecuencia de las actuaciones realizadas.

## 3. AMBITO SUBJETIVO.

El ámbito subjetivo del control financiero lo constituyen las entidades siguientes:

- ~ Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
- ~ Instituto Municipal de Deportes (IMD)
- ~ Instituto Municipal para el Empleo y Formación (IMEF)
- ~ Agencia Local Gestora de la Energía (ALGE)
- ~ Empresa de Recaudación Ejecutiva de Las Palmas de Gran Canaria S.A. (ERELPA, S.A.). Acuerdo de liquidación de la Junta General de Accionistas de fecha 28/05/2019.
- ~ Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria (GEURSA, S.A.)
- ~ Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- ~ Museo de Néstor
- ~ Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria.
- ~ Hotel Santa Catalina S.A.
- ~ Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria (SAGULPA S.A.)
- ~ Guaguas Municipales S.A.

Código Seguro de verificación:ncwjv10nx4msQKxOYI9bDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	25/07/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ncwjv10nx4msQKxOYI9bDg==	PÁGINA 5/12



ncwjv10nx4msQKxOYI9bDg==

Los tipos de control financiero a realizar en el perímetro local detallado anteriormente se recogen en el cuadro siguiente:

Sector público Ayuntamiento de Las Palmas					
Ayuntamiento de Las Palmas	Función interventora	Control financiero			
		Control permanente	Auditoria Pública		
			Cuentas	Cumplimiento	Operativa
Entidad local	✓	✓			
OOAA:					
Instituto Municipal de deportes (IMD)	✓	✓	✓		
Agencia Local gestora de la energía (ALGE)	✓	✓	✓		
Instituto municipal de empleo y formación (IMEF)	✓	✓	✓		
Consortio: Museo Néstor	✓	✓	✓		
Sociedades mercantiles depend.:					
Gnagnas municipales			✓	✓	✓
Sagulpa			✓	✓	✓
Soc. de Promoción de la Ciudad de LPGC			✓	✓	✓
Hotel Santa Catalina			✓	✓	✓
Erelpa			✓	✓	✓
Soc. mun. de gest. Urb. de LPGC (GEURSA)			✓	✓	✓
Fund.: Fund. Canaria aud. y teat. de LPGC			✓	✓	✓

## 4. ACTUACIONES DEL PLAN EN EL EJERCICIO 2019

### 4. 1. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

El control permanente se ejercerá sobre el Ayuntamiento, los Organismos Autónomos y el Consorcio, en los que se realiza la función interventora, con el objeto de comprobar de forma continua que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. Viene a resultar una continuación de la fiscalización limitada previa, a la que complementa, con la diferencia de que se realiza de forma exhaustiva, a posteriori, con criterios muestrales y técnicas de auditoría.

A tenor de lo preceptuado en el referido artículo 31 del RD 424/2017, como se ha indicado en el apartado anterior, el Plan Anual recogerá tanto las actuaciones cuya realización por el órgano

Código Seguro de verificación:ncwjv10nx4msQKxOYI9bDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	25/07/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ncwjv10nx4msQKxOYI9bDg==	PÁGINA 6/12



ncwjv10nx4msQKxOYI9bDg==

interventor derive de una obligación legal como las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos. En los siguientes apartados se detallan, en primer lugar, las actuaciones a realizar por el órgano interventor derivadas de una obligación legal. En segundo lugar, se relacionan las actuaciones de control permanente seleccionadas para su realización en el ejercicio 2019, incluyendo en dicho apartado el análisis de riesgos previo, las prioridades establecidas y el ámbito subjetivo de aplicación.

## A. ACTUACIONES ATRIBUIDAS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO AL ÓRGANO INTERVENTOR

Con carácter obligatorio se realizarán las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor que se indican a continuación. Estas actuaciones se realizarán con carácter posterior y mediante técnicas de auditoría.

- a) La auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento que prevé la Ley 25/2013 y la normativa de desarrollo y, en particular, que no queden retenidas las facturas presentadas al punto general de entrada de facturas electrónicas, dirigidas a órganos o entidades de la respectiva entidad, en ninguna de las fases del proceso, establecida en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013.
- b) El informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013.
- c) La verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413, solo sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas), de acuerdo con la DA3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

## B. ACTUACIONES SELECCIONADAS SOBRE LA BASE DE UN ANALISIS DE RIESGOS PARA SU REALIZACION EN EL EJERCICIO 2019.

Como ya se ha indicado anteriormente de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2 del RD 424/2017 el Plan Anual de Control Financiero incluirá las actuaciones que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

Código Seguro de verificación:ncwjv10nx4msQKxOYI9bDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	25/07/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ncwjv10nx4msQKxOYI9bDg==	PÁGINA 7/12



ncwjv10nx4msQKxOYI9bDg==

## B.1. Análisis de riesgos.

Atendiendo a la propia definición de riesgo contenida en el artículo 31.2 del RD 424/2017 como “la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión”, se ha procedido a establecer en el Modelo de Control Interno una metodología de análisis.

Enfocado para futuros planes, se ha desarrollado una metodología que permita evaluar de la forma más empírica posible la evaluación de riesgos para, a partir de la misma, establecer las prioridades en materia de control financiero.

Este primer plan pretende ser un punto de arranque de la función de control financiero que se irá adecuando y adaptando al transcurrir de los años para satisfacer la finalidad última de garantizar la adecuada aplicación de la legalidad y la preservación del interés público.

En relación con la gestión económico-financiera el segundo párrafo del artículo 31.2 del RD 424/2017 identifica cuatro debilidades, desviaciones o deficiencias, que son:

1. Incumplimiento de la normativa aplicable.
2. Falta de fiabilidad de la información financiera.
3. Inadecuada protección de los activos.
4. Falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Siguiendo la metodología especificada, se ha realizado el análisis del riesgo, valorando cada área de revisión con un riesgo alto, medio o bajo, tomando como base:

1. La información acumulada a lo largo de los años a través de actuaciones relativas al ejercicio de la función interventora de gastos.
2. La información acumulada a lo largo de los años a través de actuaciones de fiscalización de ingresos.
3. Información consecuencia de otros informes de control interno preceptivos.
4. Identificación del tipo de actuación a realizar de las previstas en el artículo 32 del RD 424/2017.

Aplicando la metodología descrita se ha obtenido el mapa de riesgos que figura en el anexo I. MAPA DE RIESGOS.

## B.2. Prioridades que se establecen para el ejercicio 2019. Ambito objetivo.

Teniendo en cuenta los limitados medios materiales y humanos de que dispone la Intervención General y tratándose del primer Plan de control a aprobar por la citada Intervención,

Código Seguro de verificación:ncwjv10nx4msQKxOYI9bDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)		FECHA	25/07/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ncwjv10nx4msQKxOYI9bDg==	PÁGINA	8/12



ncwjv10nx4msQKxOYI9bDg==



para la elaboración del presente Plan se han seleccionado los calificados con riesgo elevado que figuran en el Anexo II: SELECCIÓN DE CONTROLES A EFECTUAR EN PACF 2019.

Para el ejercicio 2019 en base al análisis de riesgos que antecede, se establecen las siguientes prioridades:

1. Reforzar el control del capítulo 1 del presupuesto municipal, atendiendo a los procedimientos judiciales en curso o finalizados, en relación con las ayudas médicas y al estudio.

Análisis de las retribuciones variables de la Policía local.

2. Realizar actuaciones de control de áreas contables relevantes al objeto de verificar que las cuentas presentan la imagen fiel de la entidad local.

3. Reforzar el control de los procedimientos de contratación.

4. Control del área de Patrimonio.

5. Control de la Tesorería.

6. Fiscalización posterior de determinados aspectos de ingresos.

7. Revisión de sistemas informáticos de la gestión.

8. Control de determinados aspectos del Área de Urbanismo.

10. Control de determinados aspectos del Área de Edificaciones y Actividades.

11. El control financiero de las subvenciones concedidas por el Instituto Municipal de Deportes.

## 4. 2. AUDITORÍA PÚBLICA.

El control de la actividad económico-financiera del sector público local se realizará mediante la auditoría pública en sus tres modalidades: auditoría de cuentas, auditoría de cumplimiento y auditoría operativa.

La auditoría de cuentas tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

La auditoría de cumplimiento tiene como objeto verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que le son de aplicación.

La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su

Código Seguro de verificación:ncwjv10nx4msQKxOYI9bDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)		FECHA	25/07/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ncwjv10nx4msQKxOYI9bDg==	PÁGINA	9/12



ncwjv10nx4msQKxOYI9bDg==

adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas.

## 4.2.1. ÁMBITO OBJETIVO DE APLICACIÓN

### A. Auditoría de cuentas

En la Disposición transitoria única del RD 424/2017, se establece el primer ejercicio de realización de auditorías de cuentas anuales. A tenor del mismo, las auditorías de cuentas previstas en el artículo 29.3.A) se realizarán sobre las cuentas anuales cuyo ejercicio contable finalice a partir del 1 de enero de 2019.

Por tanto, las citadas auditorías serán objeto de los Planes Anuales de Control Financiero que se aprueben en años futuros.

### B. Auditoría de cumplimiento.

El ámbito de aplicación en las auditorías de cumplimiento no está fijado de manera precisa en ninguna disposición, por lo que su concreción responde a la evaluación de riesgos en lo que concierne al cumplimiento de la normativa de aplicación.

En el presente plan anual se determinará para las entidades recogidas en el artículo 29.3.A) el cumplimiento de la obligatoriedad de auditarse según la legislación vigente.

### C. Auditoría operativa.

Al igual que en las auditorías de cumplimiento, en las auditorías operativas el ámbito objetivo tampoco está fijado de manera precisa en ninguna disposición, el mismo se determina a partir de aquellos aspectos que se tengan como más determinantes para una gestión económica eficaz y eficiente.

Para las Sociedades mercantiles públicas dependientes del Ayuntamiento de Las Palmas de GC, se efectuará un análisis de los procedimientos de la Tesorería, cuyo alcance será determinado en la fase de planificación de las mismas.

Código Seguro de verificación:ncwjv10nx4msQKxOYI9bDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	25/07/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ncwjv10nx4msQKxOYI9bDg==	PÁGINA 10/12



ncwjv10nx4msQKxOYI9bDg==

## 5. RECURSOS.

Las actuaciones de control financiero previstas en este Plan se llevarán a cabo directamente por la Intervención General, sin perjuicio de la colaboración que resulte necesaria.

El personal disponible para desarrollar las tareas derivadas del presente Plan de Control Financiero:

- Técnica de Auditoría, Jefa de Servicio de Presupuestos y Análisis Jurídico.
- Técnica de Gestión, Jefa de Sección de Intervención de Ingresos.
- Gestor de Control Interno.
- Colaboración del resto de personal técnico y administrativo de la Intervención.

Dado que el objetivo final es asegurar un modelo eficaz de control interno que asegure, con medios propios o externos, el control efectivo de, como mínimo, el 80% del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y de control financiero y que en el transcurso de tres ejercicios consecutivos, se deberá haber alcanzado el 100% de este presupuesto, se deberán habilitar los medios necesarios y suficientes al órgano interventor.

Será necesario adaptar la Relación de Puestos de Trabajo de la Intervención General, transformando el Servicio de Presupuestos y Análisis Jurídico en el Servicio de Control Financiero y reestructurar las Secciones, así como provisionar de forma definitiva los puestos de trabajo vacantes en esta Intervención General.

Los medios personales actualmente disponibles en la Intervención General no son suficientes para afrontar la realización de las actuaciones a prever en los futuros planes de control financiero, ya que se debe alcanzar el 100% del presupuesto general consolidado. Las actuaciones de control permanente obligatorio planificado previstas en los planes de control financiero se llevarán a cabo directamente por la propia Intervención, sin perjuicio de la colaboración que resulte necesaria, mientras que las actuaciones seleccionadas previstas en materia de control permanente planificado, auditoría pública y control financiero de subvenciones, se realizarán en parte, seguramente, a través del correspondiente procedimiento de contratación de firmas privadas de auditoría, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 del RCIL y en la DA4ª de la Ley General de Subvenciones. En su caso, la contratación se podrá realizar mediante la adhesión de esta entidad a un sistema de contratación centralizada o acuerdo marco. En todo caso, todos los trabajos serán dirigidos y supervisados por la Intervención.

Al objeto de poder contratar firmas privadas de auditoría, deberán consignarse en los Presupuestos anuales los créditos necesarios.

Código Seguro de verificación:ncwjv10nx4msQKxOYI9bDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)		FECHA	25/07/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ncwjv10nx4msQKxOYI9bDg==	PÁGINA	11/12



ncwjv10nx4msQKxOYI9bDg==

## 6. MODIFICACIÓN DEL PLAN

La Intervención podrá modificar el presente PACF como consecuencia de la ejecución de controles, en virtud de solicitud o mandato legal, por variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, por insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas.

## 7. INFORMACIÓN AL PLENO

Del presente Plan, así como de las posibles modificaciones, se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

De los trabajos y actuaciones realizadas se emitirá el correspondiente informe por la Intervención y se tramitará de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE.

De acuerdo con los artículos 220.3 del TRLRHL y 36.1 del RCIL, los informes definitivos que resulten de las actuaciones incluidas en el presente Plan, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por las entidades auditadas, serán enviados, a través del Presidente, al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

Igualmente, de conformidad con el artículo 36.2 del RCIL la información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales, se deberán publicar en la sede electrónica.

En Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firma electrónica.

LA INTERVENTORA GENERAL

Paloma Goig Alique

Código Seguro de verificación:ncwjv10nx4msQKxOYI9bDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	25/07/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ncwjv10nx4msQKxOYI9bDg==	PÁGINA 12/12



ncwjv10nx4msQKxOYI9bDg==